RESOLUCION COMPLEMENTARIA N° 425-1/2016
POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2016 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA LA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS".....

...//1

Boquerón, 29 de setiembre de 2016

VISTO: El Informe de Evaluación Complementario de fecha 29 de setiembre de 2016, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2016 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA LA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 42/2016 de fecha 27 de enero de 2016 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2016 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA LA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 24/2016 de fecha 12 de enero de 2016 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 15 de setiembre de 2016, eleva al Gobernador el Informe de Evaluación Complementario sobre el resultado de la evaluación de las modificaciones y recomienda la adjudicación correspondiente, este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2016 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA LA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS**", a las empresas siguientes;

- A la firma, **INGENIERIA TECNICA DE JORGE AMILCAR MARECOS RODAS**, por un monto de Gs. **80.900.000 (Gs. ochenta millones novecientos mil),** correspondiente al ítems 7 (RASTRA PESADA DE 26") y el ítems 8 (rastra pesada de 28").

- A la firma, **TRACTO AGRO VIAL S.A**, por un monto de Gs. **32.000.000 (Gs. treinta y dos millones),** correspondiente al ítems 5 (RASTRA PESADA DE 20") e ítems 10 (TAMQUE DE 1.500 LITROS).

- A la firma, **SETAC S.R.L**, por un monto de Gs. **79.900.000 (Gs. setenta y nueve millones novecientos mil),** correspondiente al ítems 6 (RASTRA LIVIANA DE 22"), ítems 12 (TRAILA DE 3,5 M) e ítems 14 (MAQUINA DE SOLDAR).

- A la firma, **RIEDER Y CIA S.A.C.I**, por un monto de Gs. **565.460.000 (Gs. quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil),** correspondiente al ítems 11 (TRACTORES AGRICOLAS).

RESOLUCION COMPLEMENTARIA N° 425-1/2016
POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2016 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA LA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS".....

...//2

- A la firma, **UNIVERSAL WORKS S.R.L.**, por un monto de Gs. **186.100.000 (Gs. ciento ochenta y seis millones cien mil),** correspondiente al ítems 1 (ACOPLADO DE 10.000 KILOS), ítems 2 (CASETA MEDIANA 6 M X 2,50 M), ítems 9 (SEMBRADORAS), e ítems 13 (MOTOBOMBAS DE 2" CON ACCESORIOS).

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2016 con el importe de Gs. **1.291.671.000 (Gs. mil doscientos noventa y un millones seiscientos setenta y un mil)**, que afectan al Objeto del Gasto **530 – FF 30 - *ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENRAL*"** y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2016 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA LA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS".**

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar,** la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2016 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA LA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS"**, a las empresas siguientes:

- A la firma, **INGENIERIA TECNICA DE JORGE AMILCAR MARECOS RODAS**, por un monto de Gs. **80.900.000 (Gs. ochenta millones novecientos mil),** correspondiente al ítems 7 (RASTRA PESADA DE 26") y el ítems 8 (rastra pesada de 28").

- A la firma, **TRACTO AGRO VIAL S.A**, por un monto de Gs. **32.000.000 (Gs. treinta y dos millones),** correspondiente al ítems 5 (RASTRA PESADA DE 20") e ítems 10 (TAMQUE DE 1.500 LITROS).

- A la firma, **SETAC S.R.L.**, por un monto de Gs. **79.900.000 (Gs. setenta y nueve millones novecientos mil),** correspondiente al ítems 6 (RASTRA LIVIANA DE 22"), ítems 12 (TRAILA DE 3,5 M) e ítems 14 (MAQUINA DE SOLDAR).

- A la firma, **RIEDER Y CIA S.A.C.I.**, por un monto de Gs. **565.460.000 (Gs. quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil),** correspondiente al ítems 11 (TRACTORES AGRICOLAS).

RESOLUCION COMPLEMENTARIA N° 425-1/2016
POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2016 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA LA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS".....

...//3

- A la firma, **UNIVERSAL WORKS S.R.L.**, por un monto de Gs. **186.100.000 (Gs. ciento ochenta y seis millones cien mil),** correspondiente al ítems 1 (ACOPLADO DE 10.000 KILOS), ítems 2 (CASETA MEDIANA 6 M X 2,50 M), ítems 9 (SEMBRADORAS), e ítems 13 (MOTOBOMBAS DE 2" CON ACCESORIOS).

Art. 2º **Declarar desierta;** los ítems 3 y 4, por no contar con ninguna oferta.

Art. 3º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Establecer**, que la Secretaria de Pueblos Originarios de la Gobernación de Boquerón será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 5º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 6º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador